



ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DIGITALES (INTERNET) PARA LA CAMPAÑA: "CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1", RELATIVA AL PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN ADELANTE "EL SERVICIO"

Fecha de elaboración:	12 de junio de 2026
Área requirente	Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información
Área técnica:	Subdirección de Vinculación con Medios
Clave CUCOP:	36101-0001 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".
Partida presupuestal:	36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".
Tipo de Recursos:	Fiscales 2026.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo científico y la innovación tecnológica, en congruencia con los artículos 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que definen el contenido esencial del llamado derecho a la ciencia como el derecho humano.

El 28 de noviembre de 2024 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, en el artículo 38 Bis correspondiente a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, la fracción XXXII señala que corresponde a esta institución: Diseñar y promover campañas de difusión, divulgación y apropiación social de la ciencia.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



La Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información diseñó la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, en adelante **"LA SECRETARÍA"** para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual fue aprobada por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación.

En la citada Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social se presentó la CAMPAÑA: "CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1", con el objetivo de: "Difundir los proyectos estratégicos en ciencia, tecnología y educación superior que coordina **"LA SECRETARÍA"** en atención a prioridades nacionales, visibilizando los beneficios para el país y la población".

La población objetivo de esta campaña son: personas mayores de edad, hombres y mujeres, de escolaridad secundaria y media superior en adelante, de zonas urbanas y se seleccionaron los medios impresos, digitales y electrónicos para difundir dicha campaña.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), México alcanzó un hito importante en su proceso de digitalización, con 97 millones de personas, es decir, el 81.2% de la población de 6 años o más, utilizando Internet. *Fuente: <https://www.gob.mx/promtel/articulos/digitalizacion-en-mexico-el-aumento-del-uso-de-internet-y-dispositivos-tecnologicos-en-2023>*

El teléfono celular sigue siendo la tecnología más extendida, con 97.2 millones de usuarios, lo que representa el 81.4% de la población. Este incremento de 10 millones de usuarios en comparación con 2020 subraya la continua adopción de dispositivos móviles en el país.

En cuanto a la tenencia de tecnología en los hogares, el 43.8% de los hogares mexicanos cuenta con una computadora, mientras que el 90.4% tiene al menos un televisor.

Esta información sugiere una mayor accesibilidad a la tecnología digital en el país, gracias a condiciones como la reducción en los precios de los servicios de telecomunicaciones y la mayor accesibilidad a teléfonos inteligentes con acceso a internet.



2026
año de
Margarita
Maza





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DIGITALES (INTERNET) PARA LA CAMPAÑA: CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1"	Servicio	Uno

El SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DIGITALES (INTERNET) PARA LA CAMPAÑA: "CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1", en adelante "**EL SERVICIO**", debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

"EL PROVEEDOR" difundirá a la ciudadanía a través de portal o sitio web por medio de distintos formatos de impresión como son box banners, home skin, leaderboard expandible y pre-home/take over, el mensaje sobre la CAMPAÑA: CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1".

FORMATOS DE IMPRESIÓN EN INTERNET: home skin, leaderboard expandible y pre-home/take over, entre otros.

IMPRESIONES/VIEWS: **"EL PROVEEDOR"** debe tener un conteo total de veces que mostrará el contenido digital de la CAMPAÑA: CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1", además del conteo de visualizaciones por usuarios únicos.

PERFIL DE AUDIENCIA: **"EL PROVEEDOR"** debe segmentar las audiencias para dirigir el mensaje de la campaña antes mencionada entre hombres y mujeres, con edades comprendidas a partir de los 19 años y hasta más de 65 años, con nivel socioeconómico A/B C+/C, D+/D y E.

GEOLOCALIZADOR: **"EL PROVEEDOR"** debe contar con alcance geolocalizado; nacional y herramientas de hipersegmentación.

ESTRATEGIAS DE MARKETING EFECTIVAS: **"EL PROVEEDOR"** debe ofrecer a **"LA SECRETARÍA"** un desarrollo de estrategias publicitarias a segmentos específicos de la audiencia, maximizando el impacto de la CAMPAÑA: "CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1".

COBERTURA: Estado de Morelos y Nacional



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



2.1. DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA

PARTIDA ÚNICA. - ESTADÍSTICAS DE PANEL NÚMERO DE VISITANTES ÚNICOS: 701,000 AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025. PROMEDIO DE PÁGINAS VISTAS EN 2025: 2-9 MILLONES DE PERSONAS.

CAMPAÑA / VERSIÓN	FORMATO DE LA IMPRESIÓN	CANTIDAD DE IMPRESIONES /VIEWS	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES DEL MEDIO	PERFIL DE AUDIENCIA	FECHA DE PUBLICACIÓN
CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR VERSIÓN 1	Box Banner Desktop 300 x250 px	Costo por mes	Impresiones	Digital: hombres y mujeres con edades de 11% 18 a 24 años 23% 25 a 34 años 25% 35 a 44 años 19% 45 a 54 años 13% 55 a 64 años 8% de 65 y + Nivel socioeconómico ABC+ 24% C 19% D+ 35% D/E 22%.	49% mujeres	A partir de la fecha de notificación
	Home Skin 900 x 500px	Costo por mes				
	Leaderboard expandible 728 x 90px / 728 x 400px	Costo por mes		51% hombres		
	Pre-Home / Take Over 900 x 500 px	Costo por mes				

"EL SERVICIO" debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

Escrito de designación de ejecutivo de cuenta: **"EL PROVEEDOR"** debe designar a un ejecutivo de cuenta para **"LA SECRETARÍA"**, quien será el intermediario entre ambas partes, para los asuntos relacionados con la prestación de **"EL SERVICIO"**, dicha designación se presentará por escrito a la persona servidora pública Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información, el cual debe contener nombre de la persona designada, cargo que ocupa, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono celular, dicho escrito debe ser entregado al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación en la Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, piso 4 ala sur, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03490, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. lo antes mencionado será parte del primer entregable, mismo que se encuentra citado en el numeral **9.2 ENTREGABLES** del presente documento.

Orden de inserción: **"EL PROVEEDOR"** a través del ejecutivo de cuenta o encargado designado por el representante legal, será quien deba presentarse a más tardar el segundo día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación en la Dirección de Imagen, Comunicación y



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Medios de Información, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, piso 4 ala sur, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03490, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas para formalizar dicha orden de inserción en conjunto con la persona servidora pública Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información. Cabe señalar que la orden de servicio es elaborada por la Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información, la cual contiene las características, descripciones y condiciones para la prestación del SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DIGITALES (INTERNET) PARA LA CAMPAÑA CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1", y que **"EL PROVEEDOR"** debe cumplir puntualmente hasta el término de está. Lo antes mencionado será parte del segundo entregable, mismo que se encuentra citado en el numeral **9.2 ENTREGABLES** del presente documento.

PAUTA DE DIFUSIÓN: **"EL PROVEEDOR"** debe entregar la pauta de difusión con la planificación detalladas de los horarios y las fechas en que se difundirán los materiales digitales de la campaña, con base en las especificaciones y características técnicas solicitadas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y la **"ORDEN DE INSERCIÓN"** previamente entregada al ejecutivo de cuenta, la pauta debe ser entregada mediante escrito para la persona servidora pública Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información, al menos 48 horas previas al inicio de la publicación de la CAMPAÑA: CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1", en la Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1582, col. Crédito Constructor, piso 4 ala sur, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03490, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas y también tiene que entregarla por correo electrónico a los siguientes correos nurit.martinez@secihti.mx y gestiondeestrategias@secihti.mx en ambos casos se acusa de recibido para dejar constancia de dicha entrega, es conveniente enfatizar que, la pauta debe contener datos de **"EL PROVEEDOR"** tales como: la razón social, nombre comercial, fechas de la publicación y nombre de la campaña. Lo antes mencionado será parte del tercer entregable, mismo que se encuentra citado en el numeral **9.2 ENTREGABLES** del presente documento.

La Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información, a través de la persona servidora pública Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información, enviará al ejecutivo de cuenta de **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico el material para difusión al menos 48 (cuarenta y ocho) horas previas al inicio de la CAMPAÑA: "CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1" más especificaciones y características, de dicha entrega están establecidas en la orden de servicio.

La Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información, a través de la persona servidora pública Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información, se encargará de realizar la revisión de la pauta y emitirá el visto bueno correspondiente, o bien, solicitará las correcciones que estime pertinentes para su respectivo ajuste dando un plazo de 24 horas para su corrección, a partir de la notificación que reciba **"EL PROVEEDOR"**.



2026
año de
Margarita
Maza



TESTIGOS: **"EL PROVEEDOR"** debe entregar el siguiente material al quinto día hábil posterior al término de la vigencia de la campaña a la persona servidora pública Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1582, col. Crédito Constructor, piso 4 ala sur, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03490, Ciudad de México. Lo antes mencionado será parte del cuarto entregable, mismo que se encuentra citado en el numeral **9.2 ENTREGABLES** del presente documento.

- Debe entregar los testigos de cada publicación o anuncio difundido en el portal web del medio donde se insertó la publicidad de la CAMPAÑA: "CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1", en formato digital y copiado en cinco USB para la entrega.
- El material debe estar ordenado por fecha de publicación.
- Orden de servicio debidamente formalizada.

La Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información, a través de la persona servidora pública Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información, se encargará de realizar la revisión de los entregables-testigos y emitirá el visto bueno correspondiente, o bien, solicitará las correcciones que estime pertinentes para su respectivo ajuste dando un plazo de 24 (veinticuatro) horas para su corrección, a partir de la notificación que reciba **"EL PROVEEDOR"**.

2.2. Derechos de autor, propiedad intelectual o industrial.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA SECRETARÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA SECRETARÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

3. PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS: NO APLICA





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



4. NORMAS:

Se consultó el siguiente link:

<https://platiica.economia.gob.mx/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normaswd.asp-id29/>

a fin de confirmar si existe alguna Norma Oficial Mexicana que aplique al servicio a contratar y para revisar si a falta de ésta, existe una Norma Mexicana que se aplique al servicio en cuestión.

En la prestación de **"EL SERVICIO"** solicitado del presente **"ANEXO TÉCNICO"** y después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina según los resultados arrojados en la consulta de la liga anterior que no existen Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Internacionales aplicables, en apego al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP).

5. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

Para la prestación de **"EL SERVICIO"** solicitado a través del presente documento, después de la verificación efectuada por el área requirente, se determina que no existen licencias, autorizaciones y/o permisos aplicables.

6. INSTALACIÓN

NO APLICA

7. CAPACITACIÓN

NÓ APLICA

8. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

Las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** que atendiendo su naturaleza coadyuven a garantizar la debida prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, siendo entre otras las siguientes:

- ❖ Prestar **"EL SERVICIO"** en los términos, descripciones, condiciones y características en el presente **"ANEXO TÉCNICO"** y en la orden de servicio.
- ❖ Atender dentro de las 24 horas siguientes las observaciones que indique **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** con relación a la falta de cumplimiento con **"EL SERVICIO"** y corregir la anomalía señalada y en general cualquier otra irregularidad, a fin de evitar penalizaciones.
- ❖ **"EL PROVEEDOR"** debe desarrollar y ejecutar la publicidad de acuerdo con los términos y condiciones en **"ANEXO TÉCNICO"** y la orden de servicio, incluyendo plazos, formatos y medios de difusión.
- ❖ La publicidad de la campaña debe ser veraz, comprobable y no inducir a error.
- ❖ **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar un servicio de alta calidad, con profesionalismo y eficiencia.



2026
año de
Margarita
Maza



- ❖ **"EL PROVEEDOR"** debe ser transparente en su labor y rendir cuentas sobre el desarrollo de la campaña.
- ❖ Designar por escrito a un ejecutivo de cuenta para **"LA SECRETARÍA"** de acuerdo con los términos, descripciones y características señaladas en el numeral **2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, lo cual garantizará el correcto servicio dentro del periodo de difusión de la campaña.
- ❖ Tener en tiempo y forma los **"ENTREGABLES"** de acuerdo con los términos, descripciones y características señaladas en el numeral **2 DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- ❖ **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el instrumento contractual correspondiente, que en su momento le requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SECRETARÍA"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que participan en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicha información será aquella relativa a su participación en el procedimiento de contratación y hasta la prestación de **"EL SERVICIO"** por el periodo establecido en la normatividad vigente aplicable.

9. MECANISMOS PARA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

9.1.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

- Las previstas en el instrumento contractual, que se suscriba con motivo de la prestación del servicio, y las demás que prevean las leyes, reglamentos, manuales, y demás disposiciones aplicables para la persona servidora pública que funja como administradora del instrumento contractual con fundamento en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En su caso, suscribir el documento mediante el cual se solicite la rescisión del instrumento contractual respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de **"EL PROVEEDOR"** anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y que por ello se deba rescindir el contrato.
- La aplicación de las garantías según su caso.
Por último, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 129 del RLAASP, **"EL PROVEEDOR"** acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por





escrito de "LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido y aceptado.

9.2. ENTREGABLES

Número y descripción del entregable	Forma, medio y lugar de entrega	Nombre y cargo de la Persona Servidora Pública a la que deberá realizarse la entrega	Fecha y/o periodicidad de entrega
1. Escrito de designación de ejecutivo de cuenta.	<p>De forma física en Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.</p> <p>De forma electrónica a los correos electrónicos; nurit.martinez@secihti.mx y gestiondeestrategias@secihti.mx</p> <p>Ambos dentro del horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p>	Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información	Al día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
2.- Orden de inserción. A través del ejecutivo de cuenta se formalizará el documento	<p>De forma física en Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.</p> <p>En un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p>	Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información	Al segundo día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
3. Pauta de difusión	<p>De forma física en Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.</p>	Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información	48 horas previas al inicio de la publicación de la campaña en un





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



	De forma electrónica a los correos electrónicos; <u>nurit.martinez@secihti.mx</u> y <u>gestiondeestrategias@secihti.mx</u> Ambos dentro del horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.	Medios de Información	de horario de 9:00 a 18:00 horas.
4. Entregables-testigos	De forma física, en formato digital en usb, en Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México. Dentro del horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.	Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información	Al quinto día hábil posterior al término de la vigencia de la campaña en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

10. MECANISMOS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral *QUINTO DEL CAPÍTULO QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados el 09 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación* cualquier devolución o rechazo derivado de una deficiencia en la calidad de "EL SERVICIO" prestado deberá ser notificado a "EL PROVEEDOR" a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que dicha situación haya sido determinada. Para tal efecto, "LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" enviará dicha notificación mediante correo electrónico, debiendo vincularse con las condiciones estipuladas en el presente "ANEXO TÉCNICO". A partir de dicha notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de un día hábil para llevar a cabo la reposición o corrección correspondiente.

En el caso de que "EL PROVEEDOR" supere el plazo establecido o realice la reposición de "EL SERVICIO" de manera parcial o deficiente se hará acreedor a las penas convencionales o deductivas al pago a que hay lugar según corresponda.

11. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El plazo para la prestación de "EL SERVICIO" será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 16 de octubre para la Versión de la Campaña,



2026
año de
Margarita
Maza





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



conforme a lo establecido en el artículo 67, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” formaliza la orden de servicio en mutuo acuerdo con la Lic. Sandra Arcos Reyes, Subdirectora de Vinculación con Medios, encargada de despacho de la Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información o quién la supla o la sustituya en el cargo y/o funciones, con base en las características y condiciones para la prestación del SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DIGITALES (INTERNET) PARA LA CAMPAÑA CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR” EN SU “VERSIÓN 1”, y que debe cumplir puntualmente hasta el término de ésta, indicando el contenido y la duración, según las necesidades de **“LA SECRETARÍA”**.

“EL SERVICIO” debe ser presentado de acuerdo con las condiciones que establezca **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información, del mismo modo de conformidad con la orden de servicio correspondiente.

“EL PROVEEDOR” debe presentar físicamente los entregables en la Dirección de Imagen, Comunicación y Medios de Información, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México, dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, según corresponda y con base a las especificaciones establecidas en el presente **“ANEXO TÉCNICO”** y en la orden de servicio autorizada.

4

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que resulte del procedimiento de contratación será por cantidades y monto determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción VI de la LAASSP .
Condición de los precios y en su caso mecanismo de ajuste	El precio fijo durante el plazo para la prestación de “EL SERVICIO” y la vigencia del instrumento contractual, conforme a los establecido en el artículo 66, fracción VII de la LAASSP.
Forma de pago:	De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la LAASSP , 134 de su Reglamento, con relación en lo establecido en el numeral 5.6.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



arrendamientos y servicios de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (POBALINES), **"LA SECRETARÍA"** efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, POR **"EL SERVICIO"** devengado en una sola exhibición, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y factura electrónica XML, con la aprobación mediante firma y sello de **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** para que el pago proceda, previa prestación del servicio.

"LA SECRETARÍA" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación del servicio facturado.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** o quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el



2026
año de
Margarita
Maza



momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del servicio, no se tendrá como recibido o aceptado por el **"ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA SECRETARÍA"**.

El pago de la prestación del servicio recibido, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"LA SECRETARÍA", podrá realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan **"LA SECRETARÍA"**, en cada contrato.

✓

RF





	<p>El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada mediante los correos electrónicos a las cuentas siguientes: nurit.martinez@secihti.mx y gestiondeestrategias@secihti.mx</p>
<p>Deducciones al pago:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 2 fracción IV y 143 del RLAASSP, "LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" determinará la aplicación y el cálculo de las deducciones al pago en caso de que "EL PROVEEDOR"</p> <p>1.- Si "EL PROVEEDOR" incumple de manera parcial o deficiente con la prestación "EL SERVICIO", se aplicará una deducción al pago correspondiente al 1% (uno por ciento), calculada sobre el subtotal del CFDI presentando para el pago, por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación.</p> <p>2. Si "EL PROVEEDOR" incumple de manera parcial o deficiente en la presentación de los entregables establecidos en el numeral 9.2 "ENTREGABLES" del presente "ANEXO TÉCNICO" se aplicará una deducción al pago correspondiente del 1% (uno por ciento), calculada sobre el subtotal del CFDI presentado para el pago por cada día hábil de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación.</p> <p>Se entenderá por deficiente que "EL SERVICIO" o "ENTREGABLES" sean prestados o entregados con las características, información, datos y/o especificaciones deficientes con las requeridas en el presente "ANEXO TÉCNICO".</p> <p>Se entenderá por parcial que "EL SERVICIO" o entregables, no sean prestados o entregados, en cantidades menores a las requeridas en el presente "ANEXO TÉCNICO".</p>





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Una vez que **"EL PROVEEDOR"** actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las deducciones mencionadas, **"LA SECRETARÍA"** podrá optar por la rescisión del Instrumento Contractual.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro.

De no existir pagos pendientes se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deducción a través del esquema e5CINCO Pago electrónico de Derecho, Productos y Aprovechamientos (DPA's) a favor de la Tesorería de la Federación.

En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El monto que se puede aplicar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de deducciones no deberá exceder individual o acumulativamente el 10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** exceda dicho monto, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el instrumento contractual.

Penas convencionales



2026
año de
Margarita
Maza



De conformidad a lo establecido en los artículos 75 de la **LAASSP**, 2 fracción IV, 141 y 142 del **RLAASSP** y las **POBALINES**, **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** determinará la aplicación y el cálculo de las penas convencionales al **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1.- En caso de que realice la prestación de **"EL SERVICIO"** en fecha posterior a las señaladas en la orden de inserción, se le aplicará una pena convencional del dos al millar calculada sobre el subtotal del CFDI presentado para el pago, por cada día natural de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación.

2. En caso de que no acuda a formalizar o recibir la orden de servicio, o bien, la reciba en fecha posterior a la calendarización establecida, se le aplicará una pena convencional del 1 dos al millar calculada sobre el subtotal del CFDI presentado para el pago, por cada día hábil de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación.

3. En caso de que no entregue a **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** el escrito de la designación del ejecutivo de cuenta, posterior al plazo establecido en el numeral **9.2 ENTREGABLES** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, se le aplicará una pena convencional al dos al millar calculada sobre el subtotal del CFDI presentado para el pago, por cada día hábil de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación.

4. En caso de que proporcione los entregables posteriores al plazo establecido en el numeral **9.2 ENTREGABLES** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, se le aplicará una pena convencional al dos al millar calculada sobre el subtotal del CFDI presentado para el pago, por cada día hábil de





atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación.

5. En caso de que realice la reposición y/o corrección de **"EL SERVICIO"** posterior al plazo señalado en el numeral **9.2 ENTREGABLES** del presente **"ANEXO TÉCNICO"**, se le aplicará una pena convencional equivalente al dos al millar, calculada sobre el subtotal del CFDI presentado para el pago, por cada día hábil de atraso hasta que materialmente cumpla con la obligación.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los atrasos y el monto de la penalización.

Las penas convencionales podrán ser cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el Pago Electrónico Derechos, Productos y Aprovechamientos, asignado en el contrato de referencia, aceptando dicho pago en la entrega de las facturas. **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** podrá emitir un Comprobante de Egresos (CFDI de Egreso), comúnmente conocido como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales que fueron determinadas previamente por **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (CFDI de ingreso) por concepto del servicio prestado que corresponda, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda efectuar el pago bajo el esquema e5cinco, **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** deberá entregar el formato





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



	<p>hoja de ayuda correspondiente, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "072000233" y cadena de "LA SECRETARÍA" "00077320000001".</p> <p>El monto máximo que se puede aplicar a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente al 10% (diez por ciento) del monto del instrumento contractual sin incluir el Impuesto al valor agregado y para el caso de que "EL PROVEEDOR" exceda dicho monto, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el instrumento contractual.</p> <p>En caso de que sea rescindido el instrumento contractual, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>En ningún caso el pago de las penas convencionales podrá negociarse en especie.</p>
Anticipo	NO APLICA
Garantía de cumplimiento:	<p>Deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1582 piso 2 Norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 55.53.22.77.00, ext. 2242, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien a las cuentas de correos electrónicos que se le indiquen.</p> <p>"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio hasta en tanto</p>



2026
año de
Margarita
Maza



permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que **"LA SECRETARÍA"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En caso de rescisión del instrumento contractual que se formalice, la aplicación de la garantía de cumplimiento será solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

En el caso de que **"LA SECRETARÍA"** hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.

En caso de incremento al monto/presupuesto del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** dentro





de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **LAASSP**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

En caso de modificación por ampliación de vigencia del presente instrumento contractual, el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 92, del Reglamento de la **LAASSP**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

En caso de incremento al monto del instrumento contractual o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del instrumento contractual por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA ADMINISTRADORA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



	<p>obligaciones contractuales, para que dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 126, fracción VIII del RLAASSP.</p> <p>Para los supuestos establecidos en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizará conforme a dichos supuestos.</p>
Póliza de Responsabilidad Civil:	Para el presente servicio no es necesario la presentación de una Póliza de Responsabilidad Civil.
Otras garantías que se deben considerar:	No se requiere la presentación de otra garantía durante el presente procedimiento de contratación.
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio:	<p>El plazo para la prestación de "EL SERVICIO" será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 16 de octubre para la Versión 1 de la Campaña.</p> <p>La vigencia del instrumento contractual será a partir de su suscripción y hasta el 30 de noviembre de 2026.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de su Reglamento.</p>
Prórrogas	Durante la presente contratación no se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de obligaciones.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción IV Bis y 129 penúltimo párrafo del RLAASSP.	Lic. Nurit Martínez Carballo, directora de Imagen, Comunicación y Medios de Información, será el responsable de administrar el instrumento contractual
Servidor público designado por el "ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" para	Lic. Claudio Julián Sánchez Baeza, subdirector de Vinculación con Medios.



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



apoyar en la supervisión de la entrega de los bienes/prestación de los servicios/arrendamiento objeto del instrumento contractual.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA.

Documentación de carácter Técnico

No.	Requisito y efecto
1	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Manifestación de que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en la presente Solicitud de Cotización y en el <u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u> 2. La transcripción integral de las Especificaciones Técnicas. 3. Que indique todos y cada uno de los términos señalados en el <u>ANEXO UNO (ANEXO TÉCNICO)</u>, así como las que deriven de la(s) Duda(s) y/o comentario(s) y/o aclaración(es). 4. Que exista congruencia entre lo ofertado y las especificaciones técnicas, en la propuesta técnica. 5. Con nombre y firma autógrafa digitalizada del licitante o su Representante Legal. 6. En hoja membretada del licitante.
2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escrito en formato libre en el que manifieste que acepta todas y cada una de las especificaciones, características y condiciones referidas en el "ANEXO TÉCNICO". 2. Nombre y forma autógrafa del representante legal 3. En hoja membretada del interesado
3	<p>EL licitante debe proporcionar Currículum o media kit de la empresa actualizado, en el cual describa su actividad e información que se relacione con la prestación de "EL</p>



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



	SERVICIO requerido en el que incluya la relación de sus principales clientes; mismo que debe ser presentado en hoja membretada.
4	El licitante debe entregar copia de sus tarifas vigentes y selladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5	El licitante debe remitir un escrito en formato libre y firmado por el representante legal en el que manifieste que cuenta con la exclusividad del sitio web, así como la comercialización de los siguientes parámetros: a) Esquemas de compra fijos o variables, justificados por frecuencia y/o alcance. b) Analíticos web y datos de alcance geolocalizado. c) Herramientas de hipersegmentación. d) Espacios publicitarios con medidas estándares. e) Plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad y formatos responsivos para los distintos dispositivos de consulta.

"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los espacios publicitarios ofrecidos sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.



2026
año de
Margarita
Maza





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



	<p>TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE</p>  <p>LIC. NURIT MARTÍNEZ CARBALLO DIRECTORA DE IMAGEN, COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE INFORMACIÓN</p>	
<p>ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL</p>  <p>LIC. NURIT MARTÍNEZ CARBALLO DIRECTORA DE IMAGEN, COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE INFORMACIÓN</p>		<p>TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA</p>  <p>LIC. CLAUDIO JULIÁN SÁNCHEZ BAEZA SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN CON MEDIOS</p>

Nota: Los firmantes deberán asumir los cargos de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SECRETARÍA", autorizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SECRETARÍA".



2026
año de
Margarita
Maza





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



PROPUESTA ECONÓMICA

Yo, _____ (Nombre de la Persona física o Representante Legal) manifiesto; que los precios ofertados, han sido debidamente verificados, y cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del interesado); para la contratación del SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DIGITALES (INTERNET) PARA LA CAMPAÑA: "CIENCIA, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN SUPERIOR" EN SU "VERSIÓN 1", así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos del presente ANEXO DOS (PROPUESTA ECONÓMICA).



2026
año de
Margarita
Maza





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



PARTIDA	VERSIÓN DE CAMPAÑA	DESCRIPCIÓN	FORMATO DE LA IMPRESIÓN	CANTIDAD DE IMPRESIONES /VIEWS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE TOTAL (M.N.)
ÚNICA	1	ESTADÍSTICAS DE PANEL NÚMERO DE VISITANTES ÚNICOS: 701,000 AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2025. PROMEDIO DE PÁGINAS VISTAS EN 2025: 2-9 MILLONES DE PERSONAS.	Box Banner Desktop 300 x250 px	Costo por mes	IMPRESIONES		
			Home Skin 900 x 500px	Costo por mes	IMPRESIONES		
			Leaderboard expandible 728 x 90px / 728 x 400px	Costo por mes	IMPRESIONES		
			Pre-Home / Take Over 900 x 500 px	Costo por mes	IMPRESIONES		
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

4

[Handwritten signature]

FORMA DE PAGO: Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Debe considerar lo siguiente:

1. Especificar la partida en la cual participarán
2. Que el monto se cotiza en moneda nacional.
3. Tipo de compra: Costo por millar (CPM)
4. Deberá presentarse a dos decimales.
5. Señalar el importe total sin IVA con letra.
6. La vigencia de la cotización deberá ser indicada en el documento.



2026
año de
Margarita
Maza



Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



7. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del instrumento contractual y el plazo para la presentación del servicio, asimismo ya considerarán todos los costos de la presentación del servicio, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Deberá señalar el precio unitario, subtotal I.V.A. y total exclusivamente en pesos mexicanos.
9. Nombre y firma autógrafa digitalizada del interesado o Representante Legal.
10. En hoja membretada del interesado (a).



2026
año de
Margarita
Maza
